

# BORRADOR DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS



## PROYECTO FOTOVOLTAICO ENVATIOS XXIII (PFot-403 AC)

**BLOQUE I.**  
**DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA**  
**VOLUMEN 1. MEMORIA DE INFORMACIÓN**

**MAYO 2021**



## ÍNDICE

### ÍNDICE

1.	MEMORIA DE INFORMACIÓN .....	1
1.1	Objeto, entidad promotora y legitimación .....	1
1.2	Justificación de la conveniencia y necesidad del Plan Especial.....	3
1.3	Estructura de la propiedad.....	6
1.4	Legislación aplicable.....	15
1.5	Ámbito geográfico .....	17
1.6	Planeamiento vigente afectado por el Plan Especial (clasificación y calificación del suelo afectado) .....	17
1.7	Situación actual y bases de diseño.....	21
2.	EQUIPO REDACTOR.....	23

## 1. MEMORIA DE INFORMACIÓN

### 1.1 Objeto, entidad promotora y legitimación

#### 1.1.1 Objeto

Existe una demanda creciente de energía eléctrica y resulta de interés general su producción mediante sistemas sostenibles con el objeto de reducir la dependencia de combustibles fósiles, que son indeseados desde los puntos de vista medioambiental y económico. El interés general de estas actuaciones está definido por el artículo 54 de la ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

ENVATIOS PROMOCIÓN XXIII, S.L., entidad promotora de las actuaciones contempladas en el presente Plan Especial de Infraestructuras, pretende crear una nueva instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos. La energía así producida se evacuará a la red eléctrica general en la subestación eléctrica propiedad de Red Eléctrica Española “Pinto 220 kV”, situada en los términos municipales de Pinto y Parla (Madrid).

ENVATIOS PROMOCIÓN XXIII, S.L., presentó para su Autorización Administrativa Previa con fecha 27 de noviembre de 2020 ante la Subdirección General de Energía Eléctrica de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Demográfico del Estado los proyectos para las plantas solares fotovoltaicas “Envatios XXIII” y “Envatios XXIII – Fase II” de 251,9 MWp / 193,8 MWn respectivamente, en los términos municipales de Huerta de Valdecarábanos, Yepes, Numancia de la Sagra, Pantoja (Toledo) y Torrejón de Velasco (Madrid). Estas plantas cuentan con permiso de acceso a la red de Transporte otorgado el 2 de mayo de 2020 en la subestación “PINTO 220 kV” en Madrid. Esta solicitud de autorización administrativa previa fue presentada se admitió a trámite con fecha 23 de diciembre de 2020. Dicha Dirección General, con la misma fecha dicta acuerdo de acumulación para la tramitación conjunta con **número de expediente PFot-403 AC**, relativa a los expedientes de autorización administrativa previa de las plantas solares fotovoltaicas “Envatios XXIII”, “Envatios XXIII – Fase II” y sus infraestructuras de evacuación asociadas (en adelante **Proyecto Fotovoltaico “Envatios XXIII”**).

El presente Plan Especial de Infraestructuras, define las actuaciones necesarias para legitimar urbanísticamente la implantación de las instalaciones del **Proyecto Fotovoltaico “Envatios XXIII”**, exclusivamente en lo que se refiere al ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid.

Está previsto que una parte de las actuaciones contempladas en este Proyecto sea compartida por otros proyectos de generación que se sitúen en un amplio entorno y permita optimizar la obra nueva necesaria en cumplimiento de criterios básicos de reducción del impacto medioambiental en su conjunto y optimización del funcionamiento de la nueva red.

#### 1.1.2 Definición de las instalaciones

Las instalaciones del Proyecto Fotovoltaico “Envatios XXIII”, están ubicadas una parte en la Comunidad de Madrid y el resto en Castilla-La Mancha. **Se incluyen dentro del alcance del Plan Especial aquellas que se localizan en la Comunidad de Madrid.** Para una mejor comprensión del conjunto del proyecto se exponen seguidamente la totalidad de los elementos de la infraestructura que se pretende implantar:

1. **Plantas fotovoltaicas “Envatios XXIII”**, ubicadas en los términos municipales de **Torrejón de Velasco** en la Comunidad de Madrid, y Huerta de Valdecarábanos, Yepes, Numancia de la Sagra y Pantoja en la provincia de Toledo. El proyecto de estas plantas consiste en el diseño, instalación y explotación en dos fases de unas plantas solares fotovoltaicas ubicadas en tres localizaciones diferentes:

- **Zona 1. Yepes y Huerta de Valdecarábanos.** Esta planta fotovoltaica está dividida en dos zonas: Yepes Centro - Huerta de Valdecarábanos y Yepes Norte. Ambas zonas están conectadas por una Línea Subterránea de Media Tensión. La potencia generada por la planta fotovoltaica evacuará por medio de la subestación denominada S.E.T. Yepes 220/30kV. Esta planta fotovoltaica y la Línea Subterránea de Media Tensión no se incluyen en el presente Plan Especial al estar en la Comunidad de Castilla-La Mancha.
  - **Zona 2. Numancia de la Sagra y Pantoja.** Esta planta fotovoltaica se ubica en dos municipios existiendo una conexión entre zonas mediante una Línea Subterránea de Media Tensión. La potencia generada en esta zona por la planta fotovoltaica evacuará por medio de la subestación denominada S.E.T. Numancia 220/30kV. La planta fotovoltaica y la Línea Subterránea de Media Tensión no se incluyen en el presente Plan Especial al estar en la Comunidad de Castilla-La Mancha.
  - **Zona 3. Torrejón de Velasco:** La potencia generada en esta zona por la planta fotovoltaica evacuará por medio de la subestación denominada S.E.T. Envatios XXIII 220/30kV, **estando la planta fotovoltaica dentro del objeto de este Plan Especial.**
2. **Subestaciones elevadoras,** ubicadas junto a las plantas fotovoltaicas en los términos municipales de **Torrejón de Velasco** en la Comunidad de Madrid, y Yepes y Numancia de la Sagra en la provincia de Toledo. **La subestación localizada en el municipio de Torrejón de Velasco es la única de las tres que se incluye en el alcance del Plan Especial.**
3. **Línea Aérea de Alta Tensión a 200 kV:**
- **Línea Aérea de Alta Tensión a 220 kV S.E.T. Yepes – S.E.T. Numancia.** que conectará las instalaciones de la subestación S.E.T. Yepes con la subestación S.E.T. Numancia. Esta línea atraviesa los Términos Municipales de Yepes (Toledo), Aranjuez (Madrid), Añover de Tajo, Alameda de la Sagra, Pantoja y Numancia de la Sagra en Toledo. **En el presente proyecto se incluye el tramo que atraviesa Aranjuez, en la Comunidad de Madrid.**
  - **Línea Aérea de Alta Tensión a 220 kV S.E.T. Numancia – S.E.T. Torrejón.** que conectará las instalaciones de la subestación S.E.T. Numancia con la subestación S.E.T. Torrejón. Esta línea atraviesa los Términos Municipales de Numancia de la Sagra, Esquivias, Yeles en Toledo y Torrejón de Velasco en Madrid. **En el presente proyecto se incluye el tramo que atraviesa Torrejón de Velasco, en la Comunidad de Madrid.**
  - **Línea Aérea de Alta Tensión a 220 kV S.E.T. Torrejón – S.E. REE “Pinto 200 kV”.** que conectará las instalaciones de la S.E.T. Torrejón con la subestación existente de Pinto (Pinto 220 kV) Esta línea atraviesa los Términos Municipales de Torrejón de Velasco, Parla y Pinto en Madrid. **En el presente proyecto se incluye la totalidad de esta línea, que atraviesa Torrejón de Velasco, Parla y Pinto en la Comunidad de Madrid.**

Por tanto, **las instalaciones incluidas en el presente Plan Especial son la Planta Fotovoltaica “Envatios XXIII” tanto la fase 1 como la fase 2 y su subestación en Torrejón de Velasco, así como los tramos dentro de la Comunidad de Madrid de la Línea Aérea de Alta Tensión a 220kV en los términos municipales de Aranjuez, Torrejón de Velasco, Pinto y Parla.**

### 1.1.3 [Antecedentes en la tramitación del proyecto](#)

A modo de antecedentes en la tramitación del proyecto objeto del presente Plan Especial, se indican los siguientes trámites:

I. El día 27 de noviembre de 2020 se realizaron registros electrónicos con números de registro 200120128095 y 200120128361 para la Solicitud de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración de Impacto Ambiental, de la Planta Solar Envatios XXIII y de la Planta Solar Envatios XXIII – Fase II.

II. El día 18 de diciembre de 2020 se recibió requerimiento de subsanación de las solicitudes desde la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

III. El día 21 de diciembre de 2020 se realizaron registros electrónicos con números de registro 200121796415 y 200121797628 aportando un paquete de documentación totalmente nuevo para ambos proyectos, en los que se realizaban las subsanaciones requeridas por la Administración.

IV. El día 23 de diciembre de 2020, la Dirección General de Política Energética y Minas:

Dicta acuerdo de acumulación de los ambos expedientes (Planta Solar Envatios XXIII y de la Planta Solar Envatios XXIII – Fase II) y su infraestructura de evacuación asociada, en base a su identidad sustancial y conexión íntima.

Admitió a trámite las solicitudes para la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental y de las Plantas Solares Envatios XXIII y Envatios XXIII – Fase II.

Solicitó la entrega de la documentación incluida en el expediente en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación de Toledo de la Delegación de Gobierno en Castilla-La Mancha y Área de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno en Madrid.

Posteriormente a estos trámites, en febrero de 2021, se trasladó documentación del Estudio de Impacto Ambiental de la “Planta Fotovoltaica Envatios XXIII. Acumulación de Expediente PFOT-403 y PFOT-404” al órgano ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a los efectos de la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental.

#### 1.1.4 Entidad promotora y legitimización

El promotor del presente Plan Especial y de las instalaciones es la sociedad **ENVATIOS PROMOCIÓN XXIII, S.L.**, con domicilio social en la calle Leonardo Da Vinci, 2, 41092, Sevilla, con C.I.F.: B-90.449.604, constituida por tiempo indefinido en escritura pública otorgada ante el Notario D. Eduardo C. Ballester Vázquez, el día 24 de julio de 2019, bajo el número 2.271 de protocolo. Consta inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 6756, folio 23, hoja SE-122800 inscripción 1ª.

La mercantil ENVATIOS PROMOCION XXIII, S.L., según se recoge como acto inscrito en el nº 156 del BORME de 16 de agosto de 2019, como una empresa dedicada a la realización de estudios, redacción y dirección de proyectos, instalaciones, montaje, reparación, restauración, comercialización, conservación y mantenimiento de todo tipo de instalaciones eléctricas en general, telecomunicaciones e instalaciones de radioeléctricas de televisión, electrónicas, de seguridad.

Los dos proyectos presentados y acumulados posteriormente por el órgano sustantivo, se encuentran a nombre del mismo titular, la sociedad ENVATIOS PROMOCION XXIII, S.L., y los plazos de su desarrollo, son similares. Las ubicaciones de ambas plantas son asimismo cercanas y la infraestructura de evacuación será también compartida y en un mismo circuito para ambas plantas.

## **1.2 Justificación de la conveniencia y necesidad del Plan Especial**

### 1.2.1 Conveniencia de la instalación

La sociedad actual cuenta con unos requerimientos y demandas de energía y servicios de conexión, que son fundamentales para el desarrollo social y económico, así como para fomentar el bienestar de la ciudadanía y cubrir las necesidades productivas básicas.

Este Plan Especial se enmarca dentro de las estrategias actuales de desarrollo de instalaciones de energías renovables que permitan la sustitución de las energías asociadas a fuentes de origen fósil, que según el IPCC (Intergovernmental Panel on Climate Change), organismo dependiente de la ONU,

producen una parte importante del porcentaje de emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera, lo que ha generado un importante aumento del promedio de las temperaturas desde mediados del siglo XX.

Las energías renovables pueden ser de gran importancia para el fomento del desarrollo social y económico, contando con fuentes que no se agotan, que no generan residuos durante la generación, y son seguras, lo que supone una reducción de los posibles efectos negativos de la producción energética en el medio ambiente y la sociedad.

La energía de generación fotovoltaica funciona a partir de la radiación solar, fuente renovable que reduce el impacto en el medio ambiente, y cuenta con las siguientes ventajas a otros tipos de energía:

- Cambio de un modelo de producción de energía basado en las fuentes fósiles, limitadas y que tienen un gran impacto en el medio ambiente, a modelos más sostenibles y limpios, permitiendo además una diversificación de las fuentes primarias de energía.
- Se evita la emisión de gases contaminantes a la atmósfera.
- Reducción de la producción de residuos y vertidos contaminantes en su fase de operación.
- No se requiere externalizar los efectos negativos de los subproductos y se evitan los procesos de almacenamiento y sus riesgos asociados (hidrocarburos, energía nuclear, ...).

La estrategia marco en materia energética a nivel europeo está recogida en la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009. Esta directiva establece unos objetivos mínimos a alcanzar por los países miembros de la Unión Europea, para reducir progresivamente las emisiones de gases de efecto invernadero en el horizonte temporal de 2050, quedando los objetivos establecidos en:

- El paquete de medidas sobre clima y energía hasta 2020
- El marco sobre clima y energía para 2030

En España se desarrolla el Proyecto de Acción Nacional en materia de Energías Renovables (PANER 2011-2020), donde se determina que la generación de energías renovables a nivel nacional debe representar en el año 2020 un 20% del consumo final bruto de energía. Según datos publicados por Eurostat en febrero de 2019, en el año 2017, la energía consumida procedente de fuentes renovables, representaba un 17,50%, alejado en dos puntos y medio del objetivo marcado por la Directiva 2009/28/CE. Para acelerar el proceso de sustitución de fuentes de energía, el Gobierno de España aprobó aumentar la potencia de energías renovables en 8.700 MW en los años 2016 y 2017.

El recientemente aprobado Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC 2021-2030), es un instrumento de planificación para promover una acción coordinada frente a los efectos del cambio climático a nivel nacional. Este Plan tiene como principales objetivos los siguientes aspectos:

- Reducción de un 23% de las emisiones de gases de efecto invernadero, respecto a 1990.
- Porcentaje de un 42% de energías renovables sobre el total de energía final.
- Mejora de un 39,5% en la eficiencia energética
- Alcanzar la neutralidad climática en 2050, con la reducción de al menos un 90% de las emisiones brutas de gases de efecto invernadero, en cumplimiento con los objetivos a nivel europeo, consiguiendo un sistema 100% renovable en 2050.

Para el cumplimiento de estos objetivos, la energía fotovoltaica va a desempeñar un papel muy importante debido fundamentalmente a la mejora de las tecnologías asociadas, que generan un proceso continuo de abaratamiento de costes, la disponibilidad de recursos de irradiación solar en España y una reducción progresiva de las regulaciones.

Para la implantación y fomento de un sector de energías renovables, se va a requerir un esfuerzo importante para la instalación de estas nuevas actividades y políticas de fomento a nivel estatal y

autonómico, que permita la transición del sector eléctrico hacia un modelo con menor incidencia en el medio ambiente y la sociedad. Las inversiones previstas superarán los 150.000 millones de euros en la próxima década, aportados principalmente por el sector privado, que incluirán inversiones en tecnologías renovables y en la ampliación y modernización de las redes de transporte y distribución.

### 1.2.2 Necesidad de un Plan Especial

En este contexto, la sociedad Envatios Promoción XXIII, S.L ha presentado ante la Dirección General de Energía Política y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico el proyecto de producción/generación de energía fotovoltaica plantas solares fotovoltaicas “Envatios XXIII” y “Envatios XXIII – Fase II” de 251,9 MWp / 193,8 MWn respectivamente y sus infraestructuras de evacuación asociadas, cuyo expediente administrativo consta en apartados anteriores del presente documento.

Dada la naturaleza del proyecto, tanto por la potencia eléctrica instalada, como por el hecho de que el proyecto abarca los ámbitos territoriales de la Comunidad de Madrid y de la Comunidad de Castilla La-Mancha, la competencia exclusiva para su tramitación de forma exclusiva y directa, como órgano sustantivo, es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Así, la Constitución Española ampara la competencia exclusiva del Estado en esta materia no solo en el título competencial específico que reserva al Estado el establecimiento de las bases del régimen energético (art. 149.1.25 CE (EDL 1978/3879)), sino también en el título transversal relativo a las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica del art. 149.1.13 CE (EDL 1978/3879), así como también en la autorización de instalaciones eléctricas cuando su aprovechamiento afecte a más de una comunidad autónoma o el transporte de energía salga de su ámbito territorial, art. 149.1.22 CE, competencia exclusiva que se traduce en que bajo este tipo de proyectos subyace el interés general del Estado. Así se señala expresamente en la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 20 de junio de 2.019. EDJ 2019/638552.

Por otra parte, el artículo 5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece que, a todos los efectos, las infraestructuras propias de las actividades de suministro eléctrico, reconocidas de utilidad pública por la citada Ley, tendrán la condición de sistema general.

Dicha utilidad pública se otorga de manera explícita en el artículo 54 de la citada Ley del Sector eléctrico cuando establece que “se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso”, si bien y para su reconocimiento concreto es necesario la solicitud expresa por parte del interesado.

Teniendo en cuenta que el artículo 26 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid marca como competencia exclusiva en su ámbito geográfico todo lo concerniente en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda y que el artículo 36 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid define como red pública el conjunto de los elementos de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos que se relacionan entre sí con la finalidad de dar un servicio integral, la implantación material de los elementos integrantes de las redes públicas de infraestructuras en el territorio de la Comunidad de Madrid, como son los proyectos de infraestructuras eléctricas objeto del presente documento, han de establecerse a través de la tramitación de un Plan Especial, que se regula en los artículos 50 y siguientes de la citada Ley del Suelo. Así, el artículo 50 de la citada Ley establece lo siguiente:

*Los Planes Especiales tienen cualquiera de las siguientes funciones:*



a) *La definición, ampliación o protección de cualesquiera elementos integrantes de las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios, así como su ejecución.*

Del mismo modo, el artículo 76.3 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, establece que, en ausencia del Plan Director de Coordinación Territorial o de Plan General y en las áreas que constituyan una unidad que así lo recomiende, podrán redactarse planes especiales que tengan por objeto el establecimiento y coordinación de las infraestructuras básicas, como las redes necesarias para el suministro de energía eléctrica, siempre que estas determinaciones no exijan la previa definición de un modelo territorial.

En conclusión, el ámbito geográfico de la actuación de las nuevas redes de infraestructuras eléctricas propuestas por ENVATIOS PROMOCION XXIII, S.L., así como su recorrido previsto por zonas de afección de vías públicas municipales y la calificación y clasificación urbanística de los terrenos por donde discurrirán las futuras instalaciones eléctricas, justifican la conveniencia y la necesidad de presentación del Plan Especial de Infraestructuras de redes eléctricas, tanto en cuanto se refiere a producción como a transporte, como establece el **Artículo 50.1.a) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid**, conteniendo estudios específicos para la necesaria y adecuada interconexión de dichas redes, definiendo las nuevas redes de infraestructuras eléctricas y sus servicios de interés general con carácter previo para legitimar su ejecución, con la mejora de las redes de servicios en el ámbito de actuación.

### 1.3 Estructura de la propiedad

Aunque el presente Plan Especial no tiene por objeto la Declaración de Utilidad Pública a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, a continuación, se incluyen los listados de parcelas catastrales que ocupan las instalaciones del proyecto fotovoltaico “Envatios XXIII” que están incluidas en el alcance del presente Plan Especial, al estar situadas en la Comunidad de Madrid, divididas entre la planta fotovoltaica, la subestación y la Línea de Alta Tensión de 220 kV.

#### 1.3.1 Planta fotovoltaica “Envatios XXIII”, Fase 1 y 2 en Torrejón de Velasco

PLANTA FV “TORREJÓN DE VELASCO (ENVATIOS XXIII)”			
PARCELAS CATASTRALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE VELASCO			
N.º	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL
1	4	37	28150A00400037
2	4	38	28150A00400038
3	4	41	28150A00400041
4	4	42	28150A00400042
5	4	44	28150A00400044
6	4	48	28150A00400048
7	4	50	28150A00400050
8	4	51	28150A00400051
9	4	52	28150A00400052
10	4	53	28150A00400053
11	4	54	28150A00400054
12	4	55	28150A00400055
13	4	56	28150A00400056

PLANTA FV "TORREJÓN DE VELASCO (ENVATIOS XXIII)"			
PARCELAS CATASTRALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE VELASCO			
N.º	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL
14	4	57	28150A00400057
15	4	58	28150A00400058
16	4	59	28150A00400059
17	4	150	28150A00400150
18	4	151	28150A00400151
19	4	154	28150A00400154
20	4	166	28150A00400166
21	4	169	28150A00400169
22	4	170	28150A00400170
23	4	172	28150A00400172
24	4	174	28150A00400174
25	4	185	28150A00400185
26	4	186	28150A00400186
27	4	188	28150A00400188
28	4	189	28150A00400189
29	4	190	28150A00400190
30	4	196	28150A00400196
31	4	197	28150A00400197
32	5	10	28150A00500010
33	5	11	28150A00500011
34	5	12	28150A00500012
35	5	13	28150A00500013
36	5	17	28150A00500017
37	5	18	28150A00500018
38	5	19	28150A00500019
39	5	20	28150A00500020
40	5	21	28150A00500021
41	5	22	28150A00500022
42	5	23	28150A00500023
43	5	24	28150A00500024
44	5	27	28150A00500027
45	5	28	28150A00500028
46	5	29	28150A00500029
47	5	30	28150A00500030
48	5	31	28150A00500031
49	5	32	28150A00500032

PLANTA FV "TORREJÓN DE VELASCO (ENVATIOS XXIII)"			
PARCELAS CATASTRALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE VELASCO			
N.º	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL
50	5	33	28150A00500033
51	5	35	28150A00500035
52	5	36	28150A00500036
53	5	39	28150A00500039
54	5	41	28150A00500041
55	5	42	28150A00500042
56	5	45	28150A00500045
57	5	50	28150A00500050
58	5	51	28150A00500051
59	5	52	28150A00500052
60	5	53	28150A00500053
61	5	54	28150A00500054
62	5	55	28150A00500055
63	5	56	28150A00500056
64	5	57	28150A00500057
65	5	58	28150A00500058
66	5	72	28150A00500072
67	5	75	28150A00500075
68	6	14	28150A00600014
69	6	15	28150A00600015
70	6	16	28150A00600016
71	6	17	28150A00600017
72	6	18	28150A00600018
73	6	19	28150A00600019
74	6	20	28150A00600020
75	6	22	28150A00600022
76	6	23	28150A00600023
77	6	24	28150A00600024
78	6	25	28150A00600025
79	6	26	28150A00600026
80	6	27	28150A00600027
81	6	28	28150A00600028
82	6	29	28150A00600029
83	6	30	28150A00600030
84	6	31	28150A00600031
85	6	32	28150A00600032

PLANTA FV "TORREJÓN DE VELASCO (ENVATIOS XXIII)"			
PARCELAS CATASTRALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE VELASCO			
N.º	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL
86	6	33	28150A00600033
87	6	34	28150A00600034
88	6	37	28150A00600037
89	6	38	28150A00600038
90	6	42	28150A00600042
91	6	44	28150A00600044
92	6	133	28150A00600133
93	6	134	28150A00600134
94	6	135	28150A00600135
95	6	137	28150A00600137
96	6	158	28150A00600158
97	6	162	28150A00600162

### 1.3.2 Subestación

SUBESTACIÓN ELÉCTRICA ENVATIOS XXIII			
PARCELAS CATASTRALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE VELASCO			
Nº	Polígono	Parcela	Referencia Catastral
1	4	48	28150A00400048

### 1.3.3 Línea de evacuación 220 kV

#### Término municipal de Parla

LINEA DE EVACUACIÓN "YEPES-PINTO"			
PARCELAS CATASTRALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PARLA			
N.º	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL
1	3	1	000300100VK35D
2	3	30	28106A00300030
3	3	31	28106A00300031
4	3	34	28106A00300034
5	3	35	28106A00300035
6	3	36	28106A00300036
7	3	44	28106A00300044
8	3	149	28106A00300149
9	3	150	28106A00300150
10	3	151	28106A00300151
11	3	152	28106A00300152
12	3	154	28106A00300154
13	3	228	28106A00300228
14	3	240	28106A00300240
15	3	1201	28106A00301201
16	3	9003	28106A00309003

LINEA DE EVACUACIÓN "YEPES-PINTO"			
PARCELAS CATASTRALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PARLA			
N.º	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL
17	3	9008	28106A00309008
18	3	9013	28106A00309013
19	3	9060	28106A00309060
20	4	39	28106A00400039
21	4	40	28106A00400040
22	5	29	28106A00500029
23	5	37	28106A00500037
24	5	136	28106A00500136
25	5	137	28106A00500137
26	5	139	28106A00500139
27	5	160	28106A00500160
28	5	161	28106A00500161
29	5	209	28106A00500209
30	5	210	28106A00500210
31	5	213	28106A00500213
32	5	215	28106A00500215
33	5	242	28106A00500242
34	5	9000	28106A00509000
35	5	9003	28106A00509003
36	5	9004	28106A00509004
37	5	9014	28106A00509014
38	7	54	28106A00700054
39	7	56	28106A00700056
40	7	57	28106A00700057
41	7	58	28106A00700058
42	7	63	28106A00700063
43	7	121	28106A00700121
44	7	136	28106A00700136
45	7	137	28106A00700137
46	7	138	28106A00700138
47	7	141	28106A00700141
48	7	177	28106A00700177
49	7	180	28106A00700180
50	7	193	28106A00700193
51	7	194	28106A00700194
52	7	195	28106A00700195
53	7	196	28106A00700196
54	7	201	28106A00700201
55	7	202	28106A00700202
56	7	203	28106A00700203
57	7	204	28106A00700204
58	7	205	28106A00700205
59	7	206	28106A00700206

LINEA DE EVACUACIÓN "YEPES-PINTO"			
PARCELAS CATASTRALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PARLA			
N.º	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL
60	7	9000	28106A00709000
61	7	9001	28106A00709001
62	8	73	28106A00800073
63	8	76	28106A00800076
64	8	77	28106A00800077
65	8	81	28106A00800081
66	8	82	28106A00800082
67	8	83	28106A00800083
68	8	84	28106A00800084
69	8	85	28106A00800085
70	8	87	28106A00800087
71	8	9007	28106A00809007
72	71512	1	7151201VK3575S
73	71512	1	7151201VK3575S

**Término municipal de Pinto**

LINEA DE EVACUACIÓN "YEPES-PINTO"			
PARCELAS CATASTRALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINTO			
N.º	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL
1	1	199	28113A00100199
2	1	200	28113A00100200
3	1	201	28113A00100201
4	17	47	28113A01700047
5	17	49	28113A01700049
6	17	51	28113A01700051
7	17	52	28113A01700052
8	17	55	28113A01700055
9	17	56	28113A01700056
10	17	57	28113A01700057
11	17	60	28113A01700060
12	17	63	28113A01700063
13	17	64	28113A01700064
14	17	68	28113A01700068
15	17	69	28113A01700069
16	17	123	28113A01700123
17	17	125	28113A01700125

**Término municipal de Torrejón de Velasco**

LINEA DE EVACUACIÓN "YEPES-PINTO"			
PARCELAS CATASTRALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE VELASCO			
N.º	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL
1	3	22	28150A00300022
2	3	23	28150A00300023
3	3	24	28150A00300024

LINEA DE EVACUACIÓN "YEPES-PINTO"			
PARCELAS CATASTRALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE VELASCO			
N.º	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL
4	3	26	28150A00300026
5	3	29	28150A00300029
6	3	9003	28150A00309003
7	3	9004	28150A00309004
8	3	9013	28150A00309013
9	4	48	28150A00400048
10	4	62	28150A00400062
11	4	63	28150A00400063
12	4	64	28150A00400064
13	4	66	28150A00400066
14	4	68	28150A00400068
15	4	69	28150A00400069
16	4	70	28150A00400070
17	4	71	28150A00400071
18	4	74	28150A00400074
19	4	75	28150A00400075
20	4	77	28150A00400077
21	4	91	28150A00400091
22	4	92	28150A00400092
23	4	95	28150A00400095
24	4	96	28150A00400096
25	4	98	28150A00400098
26	4	99	28150A00400099
27	4	100	28150A00400100
28	4	107	28150A00400107
29	4	108	28150A00400108
30	4	109	28150A00400109
31	4	194	28150A00400194
32	4	9002	28150A00409002
33	4	9004	28150A00409004
34	4	9005	28150A00409005
35	4	9007	28150A00409007
36	4	9008	28150A00409008
37	5	1	28150A00500001
38	5	2	28150A00500002
39	5	6	28150A00500006
40	5	9001	28150A00509001
41	5	9003	28150A00509003
42	6	14	28150A00600014
43	6	15	28150A00600015
44	6	16	28150A00600016
45	6	18	28150A00600018
46	6	19	28150A00600019

<b>LÍNEA DE EVACUACIÓN "YEPES-PINTO"</b>			
<b>PARCELAS CATASTRALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE VELASCO</b>			
<b>N.º</b>	<b>POLÍGONO</b>	<b>PARCELA</b>	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b>
47	6	20	28150A00600020
48	6	23	28150A00600023
49	6	75	28150A00600075
50	6	77	28150A00600077
51	6	123	28150A00600123
52	6	159	28150A00600159
53	6	9000	28150A00609000
54	6	9003	28150A00609003
55	6	9004	28150A00609004
56	7	11	28150A00700011
57	7	12	28150A00700012
58	7	13	28150A00700013
59	7	14	28150A00700014
60	7	15	28150A00700015
61	7	16	28150A00700016
62	7	17	28150A00700017
63	7	52	28150A00700052
64	7	80	28150A00700080
65	7	9003	28150A00709003
66	7	9004	28150A00709004
67	7	9005	28150A00709005
68	8	14	28150A00800014
69	8	15	28150A00800015
70	8	101	28150A00800101
71	8	101	28150A00800101
72	8	9002	28150A00809002
73	8	9005	28150A00809005
74	8	9008	28150A00809008
75	8	9011	28150A00809011
76	9	23	28150A00900023
77	9	24	28150A00900024
78	9	25	28150A00900025
79	9	337	28150A00900337
80	9	9003	28150A00909003
81	9	9007	28150A00909007
82	9	9015	28150A00909015
83	10	13	28150A01000013
84	10	14	28150A01000014
85	10	19	28150A01000019
86	10	97	28150A01000097
87	10	100	28150A01000100
88	10	113	28150A01000113
89	10	114	28150A01000114



<b>LÍNEA DE EVACUACIÓN "YEPES-PINTO"</b>			
<b>PARCELAS CATASTRALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE VELASCO</b>			
<b>N.º</b>	<b>POLÍGONO</b>	<b>PARCELA</b>	<b>REFERENCIA CATASTRAL</b>
90	10	115	28150A01000115
91	10	117	28150A01000117
92	10	9001	28150A01009001
93	10	9002	28150A01009002
94	10	9005	28150A01009005
95	11	66	28150A01100066
96	11	74	28150A01100074
97	11	75	28150A01100075
98	11	82	28150A01100082
99	11	124	28150A01100124
100	11	129	28150A01100129
101	11	156	28150A01100156
102	11	157	28150A01100157
103	11	177	28150A01100177
104	11	193	28150A01100193
105	11	194	28150A01100194
106	11	197	28150A01100197
107	11	198	28150A01100198
108	11	199	28150A01100199
109	11	209	28150A01100209
110	11	211	28150A01100211
111	11	216	28150A01100216
112	11	217	28150A01100217
113	11	218	28150A01100218
114	11	220	28150A01100220
115	11	221	28150A01100221
116	11	222	28150A01100222
117	11	230	28150A01100230
118	11	239	28150A01100239
119	11	242	28150A01100242
120	11	246	28150A01100246
121	11	247	28150A01100247
122	11	257	28150A01100257
123	11	258	28150A01100258
124	11	263	28150A01100263
125	11	524	28150A01100524
126	11	538	28150A01100538
127	11	564	28150A01100564
128	11	592	28150A01100592
129	11	9003	28150A01109003
130	11	9010	28150A01109010
131	11	9011	28150A01109011
132	11	9012	28150A01109012

LINEA DE EVACUACIÓN "YEPES-PINTO"			
PARCELAS CATASTRALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE VELASCO			
N.º	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL
133	11	9013	28150A01109013
134	11	9015	28150A01109015
135	11	9021	28150A01109021
136	12	18	28150A01200018
137	12	20	28150A01200020
138	12	21	28150A01200021
139	12	22	28150A01200022
140	12	43	28150A01200043
141	12	44	28150A01200044
142	12	50	28150A01200050
143	12	9002	28150A01209002
144	12	9003	28150A01209003
145	12	9004	28150A01209004
146	12	9005	28150A01209005

#### Término municipal de Aranjuez

LINEA DE EVACUACIÓN "YEPES-PINTO"			
PARCELAS CATASTRALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARANJUEZ			
N.º	POLÍGONO	PARCELA	REFERENCIA CATASTRAL
1	24	7	28013A02400007
2	24	8	28013A02400008
3	24	9	28013A02400009
4	24	10	28013A02400010
5	24	9001	28013A02409001
6	24	9002	28013A02409002
7	24	9005	28013A02409005
8	36	2	28013A03600002
9	36	105	28013A03600105
10	36	106	28013A03600106
11	36	9013	28013A03609013
12	36	9100	28013A03609100

La clasificación urbanística de las parcelas afectadas por las instalaciones incluidas en el presente Plan Especial se recoge en el apartado 1.6 (Planeamiento vigente afectado por el Plan Especial (clasificación y calificación del suelo afectado)) de la presente memoria.

#### 1.4 Legislación aplicable

##### 1.4.1 Instalaciones eléctricas

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1074/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica distintas disposiciones en el sector eléctrico.
- Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de Puntos de Medida de Sistema Eléctrico.

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba Reglamento electrotécnico para baja tensión, y sus Instrucciones técnicas complementarias ITC-BT 01 a 52.
- Real Decreto 187/2016, de 6 de mayo, por el que se regulan las exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión.
- Todas las instalaciones cumplirán la Normativa Europea EN, la Normativa CENELEC, las Normas UNE y las Recomendaciones de la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI).
- Instrucciones técnicas de los fabricantes y suministradores de equipos

#### 1.4.2 Instalaciones fotovoltaicas

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

#### 1.4.3 Estructuras y Obra civil

- Eurocódigo 1: Acciones generales y Acciones del viento en estructuras. UNE-EN 1991-1-4:2007/A1:2010.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Decreto 3565/1972, de 23 de diciembre, por el que se establecen las normas tecnológicas de la edificación (NTE) y modificaciones posteriores, tanto en cuanto a la ejecución de los trabajos, como en lo relativo a mediciones.
- Orden de 6 de febrero de 1976 del Ministerio de Obras Públicas, por la que se aprueba el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes (PG-3) y sus modificaciones posteriores.

#### 1.4.4 Medioambiente

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que establece las bases que deben regir la evaluación ambiental de los planes, programas y proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, garantizando en todo el territorio del Estado un elevado nivel de protección ambiental.
- Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, que regula la responsabilidad de los operadores de prevenir, evitar y reparar los daños medioambientales.
- Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

#### 1.4.5 Legislación y Planes Urbanísticos

- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo y sus modificaciones posteriores en su articulado vigente.

El presente Plan Especial de Infraestructuras se plantea siguiendo las prescripciones de los artículos 50, 51 y 52 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid, teniendo como objetivo principal la definición del Proyecto Fotovoltaico “Envatios XXIII”.

- Plan General de Ordenación Urbana de **Parla**, aprobado definitivamente el 31 de julio de 1997, y sus posteriores modificaciones.
- Plan General de Ordenación Urbana de **Pinto**, aprobado definitivamente el 29 de agosto de 2002, y sus posteriores modificaciones.
- Plan General de **Torrejón de Velasco**, aprobado definitivamente el 31 de agosto de 2000, y sus posteriores modificaciones.
- Plan General de Ordenación Urbana de **Aranjuez**, aprobado definitivamente el 5 de septiembre de 1996 y sus posteriores modificaciones.

#### 1.4.6 Otros

- Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid.

### 1.5 **Ámbito geográfico**

El ámbito geográfico del Plan Especial se ubica al sur de la Comunidad de Madrid, en los municipios de Pinto, Parla, Torrejón de Velasco y Aranjuez, donde se encuentran las instalaciones de la planta fotovoltaica, subestación y trazado de línea de evacuación.

A continuación, se incluyen las superficies y longitudes de cada una de las partes de la instalación desglosado por los municipios afectados:

MUNICIPIO	SUBESTACIÓN	PLANTA FOTOVOLTAICA	LÍNEA DE EVACUACIÓN
	SUP (ha)	SUP (ha)	LONG (Km)
PARLA			4,49
PINTO			1,26
TORREJÓN DE VELASCO	0,4	231,36	9,57
ARANJUEZ			1,85
<b>TOTAL</b>	<b>0,4</b>	<b>231,36</b>	<b>17,17</b>

### 1.6 **Planeamiento vigente afectado por el Plan Especial (clasificación y calificación del suelo afectado)**

#### 1.6.1 Término municipal de Parla

##### a. **Línea de evacuación**

El trazado de la línea de alta tensión transcurre por el extremo este del **Término Municipal de Parla**, hasta la SE REE Pinto, próximo al término municipal de Pinto, y tiene una longitud de 4,49 km.

Gran parte del trazado discurre en paralelo a otras líneas ya existentes y a otras infraestructuras como la línea de Alta Velocidad Madrid-Sevilla y la autopista R-4.

El trazado previsto discurre en su mayor parte por **Suelo No Urbanizable de Especial Protección Agraria**. Una pequeña parte de la línea discurre por **Suelo No Urbanizable Común** (Suelo Urbanizable No Sectorizado en aplicación de la disposición transitoria primera de Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid) y unos 250 metros por sobre un **Sistema General de Equipamiento del PAU 4Bis Residencial Este (Suelo Urbanizable Sectorizado)** según el Plan General de Ordenación Urbana del municipio, aprobado definitivamente el 31 de Julio de 1.997.

El régimen de uso para el suelo no urbanizable aparece en el título VIII de las normas urbanísticas, donde en el artículo 141 se recogen como usos permitidos en **Suelo No Urbanizable Común** las actividades indispensables para el establecimiento, funcionamiento, conservación o mantenimiento y mejora de infraestructuras o servicios públicos estatales, autonómicos o locales.

En el artículo 151 se recoge el régimen de usos de los **Suelos de Interés Agrario**, donde se prohíbe con carácter general cualquier transformación de uso que implique la pérdida de su condición de suelo agrario, con la excepción de la implantación de instalaciones de utilidad pública o interés social.

En los suelos urbanizables del **PAU 4 bis Residencial Este** se seguirá lo dispuesto en el artículo 16 del Libro VI de las Normas Urbanísticas.

#### 1.6.2 [Término municipal de Pinto](#)

##### a. Línea de evacuación

El trazado de la línea de alta tensión transcurre brevemente por el extremo suroeste del **Término Municipal de Pinto**, próximo al límite con los municipios de Parla y Torrejón de Velasco, y tiene una longitud de 1,26 km.

La totalidad del trazado discurre por **Suelo No Urbanizable de Especial Protección Agrícola**, según el Plan General de Ordenación Urbana del municipio, aprobado definitivamente el 29 de agosto de 2.002.

En el capítulo 6 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto se definen los grupos de usos urbanísticos. Las Redes de Alta Tensión se recogen como uso del tipo 5, **Servicios de Infraestructura**, en concreto al subtipo 5.3. de Electricidad, que corresponden a instalaciones de redes de alta, media o baja tensión, subestaciones eléctricas, centros de transformación, etc.

En el artículo 10.2 del Plan General de Ordenación Urbana de Pinto aparece el régimen aplicable a todo el suelo no urbanizable y con protección general. En concreto, para el **Suelo No Urbanizable de Protección Agrícola**, el artículo 10.2.5. Condiciones de usos, se recoge que se admiten los equipamientos de tipo 5 (servicios de infraestructura).

### 1.6.3 Término municipal de Torrejón de Velasco

#### a. Línea de evacuación

El trazado de la línea de alta tensión transcurre por el **Término Municipal de Torrejón de Velasco** y tiene una longitud de 9,57 km.

El trazado previsto discurre en su mayor parte por **Suelo No Urbanizable Común** (Suelo Urbanizable No Sectorizado en aplicación de la disposición transitoria primera de Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid) según el Plan General de Ordenación Urbana del municipio, aprobado definitivamente el 31 de agosto del 2.000.

También discurrirá 1 km por **Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido. Clase II Espacios de Interés Edafológico y Agrícola** al no encontrar una alternativa de trazado por Suelo Urbanizable no Sectorizado.

En el capítulo 4 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Torrejón de Velasco se definen los grupos de usos urbanísticos. Las Redes de Alta Tensión se recogen como uso de **Infraestructuras Básicas**.

El régimen de uso para el suelo no urbanizable aparece en el capítulo 10 de las normas urbanísticas, donde en el artículo 10.3.1. se recoge que en el **Suelo No Urbanizable Común** pueden autorizarse infraestructuras y servicios públicos estatales, autonómicos o locales mediante calificación urbanística, atendiendo a los requisitos en los artículos 61 a 69 de la Ley 9/1995 de 28 de marzo sobre Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

En el artículo 10.4.4. se recoge el régimen de usos del **Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido Clase II Espacios de Interés Edafológico y Agrícola**, donde se admiten actividades indispensables para el establecimiento, funcionamiento, conservación o mantenimiento y mejora de redes infraestructurales básicas o servicios públicos en las condiciones establecidas en la Ley 9/95.

#### b. Planta fotovoltaica

La **planta fotovoltaica Envatios XXIII** ocupa una superficie de 231,36 hectáreas en el **Término Municipal de Torrejón de Velasco**.

La mayor parte de su superficie de la **planta Envatios XXIII** se encuentra clasificada como **Suelo No Urbanizable Común** (Suelo Urbanizable No Sectorizado en aplicación de la disposición transitoria primera de Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid) según el Plan General de Ordenación Urbana del municipio, aprobado definitivamente el 31 de agosto del 2.000.

Además, una pequeña superficie al este de la planta propuesta ocupa suelos clasificados como **Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido. Clase I.1 Espacios Protegidos. Cauces y Riberas**.

El régimen de uso para el suelo no urbanizable se recoge en el capítulo 10 de las normas urbanísticas, donde en el artículo 10.3.1. se recoge que en el **Suelo No Urbanizable Común** pueden autorizarse infraestructuras y servicios públicos estatales, autonómicos o locales mediante calificación urbanística, atendiendo a los requisitos en los artículos 61 a 69 de la Ley 9/1995 de 28 de marzo sobre Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

En el artículo 10.4.3. se recoge el régimen de usos para **Suelo No Urbanizable Especialmente Protegido. Clase I.1 Espacios Protegidos. Cauces y Riberas**, donde se admiten actividades indispensables para el establecimiento, funcionamiento, conservación o mantenimiento y mejora de redes infraestructurales básicas o servicios públicos que resultasen inevitables en dicho espacio.

#### 1.6.4 Término municipal de Aranjuez

##### a. Línea de evacuación

El trazado de la línea de alta tensión transcurre brevemente por el **Término Municipal de Aranjuez** y tiene una longitud de 1,88 km

El trazado previsto discurre en su totalidad por **Suelo No Urbanizable Protegido Tipo I. Espacios Protegidos (ZEPA)** según el Plan General de Ordenación Urbana del municipio, aprobado definitivamente el 5 de septiembre de 1.996.

El régimen de uso para el suelo no urbanizable aparece en el capítulo 4 de las normas urbanísticas, donde en el artículo 4.4.3. se recoge que en el **Suelo No Urbanizable Protegido Tipo I. Espacios Protegidos (ZEPA)** serán de aplicación las Disposiciones del Real Decreto 1997/95 de 7 de Diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. En este caso, serán los órganos gestores de las áreas protegidas los que deberán autorizar expresamente la implantación del proyecto

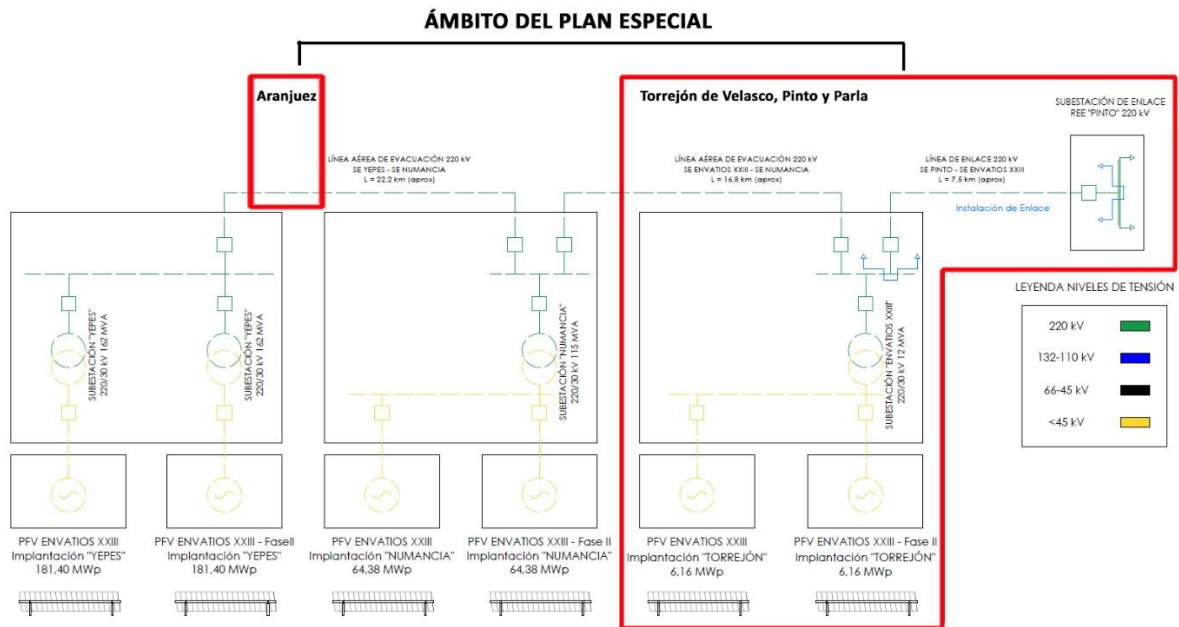
Los proyectos, obras y actividades que se programasen en estos ámbitos habrán de garantizar la ausencia de perturbaciones en los hábitats de la avifauna por los que se declaró ZEPA y en todo caso, adoptarán las medidas correctoras pertinentes a estos efectos, especialmente en cuanto a emisiones gaseosas o **tendidos eléctricos** se refiere.

Además, los suelos atravesados por la línea de alta tensión propuesta se encuentran clasificados por el Plan General como:

- Suelo no Urbanizable Protegido Tipo I. Espacios Protegidos. Calles, Sotos y Zonas Húmedas en General.
- Suelo no Urbanizable Protegido Tipo I. Espacios Protegidos. Humedales y Carrizales. Islas del Tajo.
- Suelo no Urbanizable Protegido Tipo I. Espacios Protegidos. Vías Pecuarias.
- Suelo no Urbanizable Protegido Tipo III. Espacios de Interés Forestal y Paisajístico en General.

### 1.7 Situación actual y bases de diseño

Las infraestructuras descritas en el presente Plan Especial son de nueva implantación, no existiendo ninguna de ellas en la actualidad. En el siguiente esquema se expone el esquema de conexión de Proyecto Fotovoltaico “Envatios XXIII”:



Las instalaciones del Proyecto fotovoltaico “Envatios XXIII” están constituidas por los siguientes elementos:

#### a. Plantas fotovoltaicas (Fase 1 y 2).

Se plantean en dos fases, cada una con una potencia nominal de 193,8 MW y potencia en paneles de 251,9 MWp. La parte generadora de cada fase estará compuesta por 503.832 módulos fotovoltaicos de silicio monocristalino capaces de entregar una potencia de 500 Wp en condiciones estándar y con una eficiencia de alrededor del 21 %, fijados a una estructura móvil con una inclinación variable de los módulos. Las plantas fotovoltaicas cuentan con una superficie total de 1.696,14 hectáreas, de la cual los módulos ocupan 249 ha. Están localizadas en tres zonas diferentes:

- Zona 1. Yepes y Huerta de Valdecarábanos. Dividida a su vez en dos zonas unidas por una Línea Subterránea de Media Tensión: Yepes Centro - Huerta de Valdecarábanos y Yepes Norte.
- Zona 2. Numancia de la Sagra y Pantoja. Esta zona también contará con una conexión mediante una Línea Subterránea de Media Tensión entre áreas de la planta fotovoltaica.
- Zona 3. Torrejón de Velasco.

#### b. Subestaciones elevadoras

Para evacuar la energía generada en las tres zonas de plantas fotovoltaicas a un nivel de tensión adecuado a la red, se proyectan tres subestaciones donde se elevará la tensión de 30 kV a 220 kV:

- Subestación Elevadora “Yepes”.

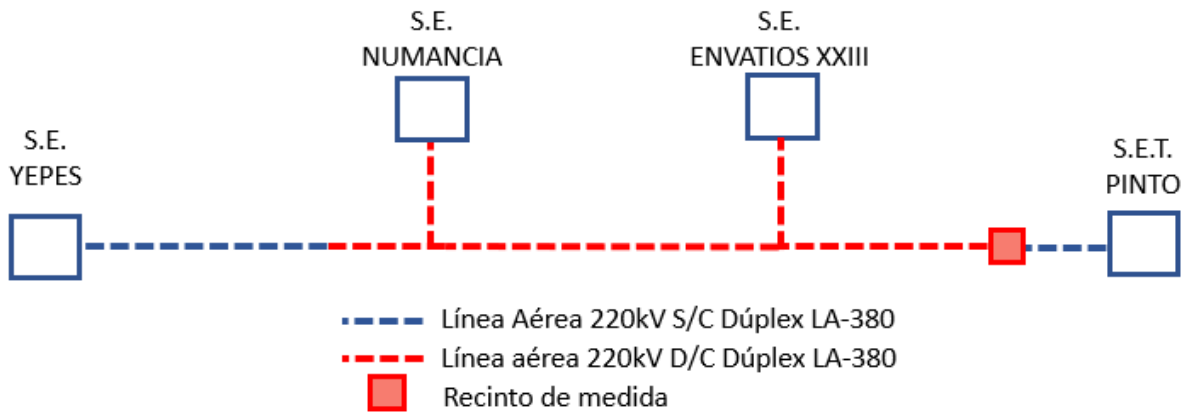


- Subestación Elevadora “Numancia”.
- Subestación “Envatios XXIII. Torrejón de Velasco”

### c. Línea Aérea de Alta Tensión

Línea de Evacuación a 220 kV, que conectará las tres subestaciones mencionadas comenzando en la S.E.T. Yepes 220/30kV y realizará entrada y salida en las subestaciones S.E.T. Numancia 220/30kV y S.E.T. Envatios XXIII 220/30kV terminando su trazado en la Subestación de REE existente denominada Pinto 220kV.

En el vértice V13, se realizará un cambio de configuración la Línea de Simple Circuito a Doble Circuito, continuando en configuración Doble Circuito hasta el vértice V36. El objeto de este cambio de configuración es permitir la incorporación y compartir sinergias con la línea de evacuación que evacúa la energía de las siguientes plantas, promovidas por Cepsa Gas y Electricidad S.A.U. (Mitra Gamma, S.L.) y que evacuarán en el nudo Pinto Ayuden 220 kV de REE.



*Esquema básico de conexión*

## 2. EQUIPO REDACTOR

Nombre	Titulación
Joaquín del Río Reyes	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
Amelia Mateos Yagüe	Arquitecta Urbanista
Efrén Arenas Liñán	Abogado Especialista en Urbanismo
Pedro Tarancón Gómez	Arquitecto
Nicolás Martín López	Arquitecto
Laura de Torres Gutiérrez	Arquitecta
Luis Miguel Ramos del Cerro	Estudiante de Fundamentos de la Arquitectura

Firmado.

Joaquín del Río Reyes



Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos